



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0553-CU-2021

Huancayo, 30 de junio 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 109-21-D/FACAP/UNCP del 04 de junio 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, eleva acta de Consejo de Facultad sobre encargatura del decanato.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0148-CU-2021 de fecha 02 de febrero 2021, se resuelve ratificar el acta de Consejo de Facultad del 30 de diciembre 2020 y ampliar las funciones al Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa (DNI 19806632), como Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de mayo 2021;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 30 de diciembre 2020, se acordó encargar al Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas por el periodo de un año a partir del 1 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre 2021, debido a que no habrá proceso de elecciones;

Que, el Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 49° del TUO del Estatuto Universitario, indica que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, el Artículo 69°, concordante con el Artículo 50° del TUO del Estatuto Universitario, establece los requisitos para ser Decano, así mismo el Artículo 71° de la referida Ley, concordante con el TUO del mismo Estatuto, establece el procedimiento de elección de Decano;

Que, el Artículo 100° del TUO del Estatuto Universitario, establece que "Las facultades son unidades de gestión, que tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el ámbito de su competencia"; siendo "El Consejo de Facultad, el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto universitario" acorde al Artículo 46° del citado TUO del Estatuto Universitario;

Que, con informes N° 261 y 307-2021-UNCP-OGAJ, la Asesora Jurídica, considerando los dispositivos normativos precedentes, el ejercicio de las atribuciones de Consejo de Facultad se lleva a cabo con autonomía en el ámbito de su competencia, pero con sujeción al marco de la Ley N° 30220 y al Estatuto Universitario; en tal sentido de haberse constituido el Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas – filial Tarma, inobservando lo dispuesto en dicha normatividad, corresponde dejar sin efecto tal constitución y encausar la misma acorde a la normatividad precitada, lo propio respecto a la autoridad que lo conduce (correspondiendo encomendar al Comité Electoral conducir y realizar el proceso de elección del decano de dicha facultad, actuando el docente mencionado hasta las elecciones del titular, ante la necesidad de continuar con la vida orgánica de la citada Facultad). A la fecha el Comité Electoral Universitario ya cumplió su mandato y la designación de un nuevo Comité, corresponde realizar a Asamblea Universitaria, y que tal hecho impediría llevar a cabo el proceso de elección del decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Filial de Tarma, a cargo del Comité Electoral, de configurarse tal caso corresponde a los actuales integrantes y/o representantes del Consejo de dicha facultad continuar en funciones, en concordancia con la aplicación in extenso de la Cuarta Disposición Transitoria del TUO del Estatuto Universitario, que dispone continuidad hasta la elección del nuevo representante de tal decanato, a través desde luego del Comité Electoral;

Que, a través del proveído N° 0764-2021-UNCP-VRAC del 25 de junio 2021, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento del expediente, donde se observa el "acta de Consejo de Facultad de Ciencias Aplicadas" de fecha 30 de diciembre 2020, en la que acuerdan por mayoría encargar al Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa, como decano, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2021. Con los informes legales N° 261 y 307-2021-UNCP-OGAJ, eleva para su tratamiento y determinación en Consejo Universitario;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 30 de junio 2021, se aprobó por unanimidad la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Aplicadas al Dr. Bécquer Frauberth Camayo Lapa hasta el 31 de diciembre 2021; y

De conformidad al Dictamen N° 0521-2021-R, el Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de junio 2021;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0553-CU-2021

RESUELVE:

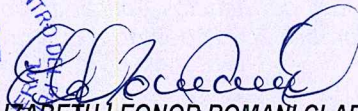
1º MODIFICAR la **Resolución 0148-CU-2021** de fecha 02 de febrero 2021, en su primer resolutivo, debiendo quedar como sigue:

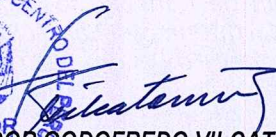
"1º RATIFICAR el acta de Consejo de Facultad del 30 de diciembre 2020 y AMPLIAR LAS FUNCIONES al Dr. Becquer Frauberth Camayo Lapa (DNI N° 19806632), como Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2021."

2º QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 0148-CU-2021.

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR